

 GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 1 de 7

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	642	AÑO	2024	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - FUNCIONAMIENTO
------------	------------	------------	-------------	----------------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL						
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA						
PLAZO:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$90.000.000 NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210					
	Estructura Presupuestal	2.1.2.02.02.008 – FUENTE 110401					
	Nº CDP	NUMERO_CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.						
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	PORCENTAJE	
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X	
<p>Conforme a observaciones allegadas en debida forma, la entidad para brindar claridad a los proponentes interesados en el presente proceso contractual, se permite realizar los siguientes ajustes al estudio previo, con precisión, en los requisitos técnicos habilitantes, y obligaciones (modificando obligación de garantía por amparo de responsabilidad civil extracontractual) y garantías el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p>- REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</p> <p>6.1.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, que acredite los siguientes requisitos:</p>							
	PERFIL ACADEMICO	CANTIDAD	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
	INGENIERO MECANICO:	UNO (1)	-Fotocopia De Cédula -Fotocopia Tarjeta	Acreditar experiencia general de mínimo siete (7)	Experiencia especifica acreditada de mínimo de tres		

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 2 de 7

		Profesional Vigente -Certificado Vigencia Matricula Profesional - Copia De Actas Y Diplomas De Grado.	años contados a partir de la obtención de la matricula profesional.	(3) años en actividades de mantenimiento automotriz
Técnico Electricista. y/o Técnico en Mantenimiento Eléctrico y/o Electrónico en Automotores.	UNO (1)	-Fotocopia cédula - Fotocopia Actas de Grado y Diplomas de Grado, del título obtenido como técnico o tecnólogo -Certificación Conte (si aplica), si no aplica lo debe manifestar por escrito		Acreditar Tres (3) años de experiencia como electricista y/o mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores, contados a partir del título de Técnico solicitado.
Técnico Laboral en Mecánica Automotriz y Diesel.	UNO (1)	-Fotocopia cédula - Fotocopia Actas de Grado y Diplomas de Grado, del título obtenido como técnico.		Acreditar Cuatro (4) años de experiencia como Técnico Laboral en Mecánica Automotriz y Diesel.

Nota 1: El proponente debe diligencias y enviar lo siguiente documentos, los cuales hacen parte de la evaluación del personal mínimo requerido.

- **ANEXO - PERSONAL OFERTADO**
- **ANEXO - EXPERIENCIA ESPECIFICA PERSONAL**
- **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO.**

La exigencia de esta experiencia se fundamenta en la necesidad de contar con personal, de amplio conocimiento y formación para atender y resolver cualquier problema que se presente durante la ejecución del contrato, con agilidad, rapidez y profesionalismo, teniendo en cuenta la complejidad de las labores a desarrollar, lo cual requiere conocimientos especiales para alcanzar una excelente instalación y puesta en funcionamiento.

Nota 2: La **experiencia profesional** se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, técnico y/o tecnología requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 3 de 7

Nota 3: La **experiencia específica** se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o de una determinada área de trabajo, ocupación, arte u oficio y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

Nota 4: Para la acreditación de la formación académica y experiencia, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia del título.
- Copia de la tarjeta profesional o inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de la matrícula profesional expedida por el órgano competente vigente.
- La experiencia profesional y específica se deberán acreditar mediante certificaciones y/o actas determinación y/o actas de liquidación en las que se relacione la siguiente información:
 - Nombre, dirección y teléfono de la entidad.
 - Cargo desempeñado.
 - Objeto ejecutado.
 - Actividades ejecutadas.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación.
 - Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 5: En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrán en cuenta la certificación.

Nota 6: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizará un periodo.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 8: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización

6.2.2.5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El Proponente deberá acreditar mediante certificación en la que declare que cuenta con las siguientes herramientas de trabajo:

- Un (1) scanner multimarca para vehículos livianos Diesel y Gasolina.
- Un (1) scanner original con software actualizado 2023 para vehículos específicos de la marca.
- Presentar certificado y/o documento equivalente de la respectiva actualización.
- Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas).
- Un (1) probador de sistemas de refrigeración.
- Un (1) medidor de presión a aceite motor y transmisión.
- Una (1) bomba de vacío y purga de frenos.
- Equipo de montallantas.
- Equipos para Balanceo y alineación de llantas
- Equipos y herramientas para reparación general de automotores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 4. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010 www.huila.gov.co;
twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 4 de 7

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista se obliga

a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. **Organizar hoja de vida de cada uno de los vehículos de acuerdo al formato entregado por el supervisor en su momento**
3. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del DEPARTAMENTO.
6. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Ejecutar el Contrato conforme a las normas del Código de Policía y las de espacio público.
13. Dirección exacta de los talleres donde se prestará el servicio.
14. En caso de que el taller o local sea arrendado y/u otro, se deberá presentar documento que verifique esta situación.
15. Adjuntar documento donde garantice la custodia de los vehículos que prestan servicio al Departamento, durante la permanencia en las instalaciones de los talleres.
16. El Departamento, realizará visita al sitio que defina el proponente, con el fin de determinar si cumple con estos requisitos exigidos en el presente estudio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, previa autorización del supervisor, de acuerdo a lo requerido por la entidad, a los siguientes vehículos.

CANT	VEHICULO	MARCA	COMBUSTIBLE	MODELO	PLACA	ASIGNACION
1	CAMPERO	TOYOTA	DIESEL	2015	ODU-268	D. GOBERNADOR
2	CAMPERO	TOYOTA	DIESEL	2015	ODU-	D. GOBERNADOR

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 5 de 7
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

					269	
3	CAMIONETA	NISSAN	DIESEL	2007	OZN-114	D. GOBERNADOR
4	CAMPERO	NISSAN BLINDADA	GASOLINA	2010	OJA-134	RECINTO DISPOSICION
5	CAMPERO	CHEVROLET	DIESEL	2010	OJA-132	D. GOBERNADOR
6	CAMIONETA	CHEVROLET	DIESEL	2010	OCJ-683	SALUD
7	CAMION CARRO TANQUE	CHEVROLET	DIESEL	1997	OFK-177	SALUD
8	CAMIONETA	CHEVROLET	DIESEL	2016	IJQ790	D. GOBERNADOR
9	CAMIONETA	MAZDA	DIESEL	2014	OWI-627	GOBIERNO EMERGENCIAS
10	FURGON	HIUNDAY	DIESEL	2014	HFY458	GENERAL
11	CAMIONETA	NISSAN	DIESEL	2022	ODU349	HACIENDA
12	CAMIONETA	CHEVROLET	DIESEL	2005	FLA502	RECINTO

2. Prestar el servicio de conformidad a los ítem requeridos por la entidad, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características se discriminan en la relación de Repuestos para Mantenimiento Vehículos – 2024, anexa a este proceso.
3. Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar cotización, para ser aprobada por el Supervisor.
4. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Estos repuestos serán autorizados por parte del supervisor del contrato si se encuentran dentro de los relacionados y aprobados en el contrato. Caso contrario, debe presentar cotización donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado, para que el supervisor lo revise frente al mercado y autorice el suministro y cambio.
5. De los repuestos que se cambien deben presentar registro fotográfico donde se visualice la fecha y placa del vehículo, al igual del que se coloque nuevo. Dichas fotografías deben entregarse físicamente junto al acta de ingreso y salida del vehículo.
6. Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de acuerdo a la Oferta.
7. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos cuando son llevados al taller para la prestación del servicio.
8. Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato. Es de anotar que las instalaciones deben ser cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores. No pueden utilizar espacio publico.
9. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios cubiertos y logística requerida para la ejecución

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 6 de 7

del contrato.

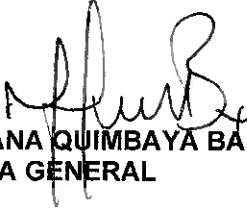
10. Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo a la Oferta.
11. Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran.
12. Prestar el servicio de servitica (lavado, engrase, cambio de aceite).
13. Prestar el servicio del Contrato para los vehículos en la ciudad Bogotá D.C. si así se requiere.
14. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos
15. Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, el proponente debe adjuntar certificación de Distribuidor autorizado emitida directamente por el fabricante de las llantas o el representante de la marca para Colombia, y/o canal de distribución, no mayor a 30 días dicha certificación.
16. Designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, recibir automotores, supervisar trabajos, entrega contra inventario y resolver situaciones técnicas oportunamente.
17. El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos y maquinaria de la Oficina de Gestión del Riesgo, Cuerpo de Bomberos Oficiales de la ciudad de Neiva, por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana.
18. Acreditación de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos: Para efectos de verificar la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, esto es, el cumplimiento de las obligaciones que contemplan en la Ley 253 de 1996, Decreto 4741 de 2005, 1076 de 2015 y de demás normatividad vigente que aplique, el proponente deberá anexar en su propuesta: Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligroso y las respectivas actualizaciones anuales.
19. El contratista, deberá realizar a los vehículos, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, por lo que deberá surtir la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido, las especificaciones técnicas del vehículo y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.
20. El contratista, deberá realizar a los vehículos, el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, compuesto por la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 7 de 7

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato y 4 meses más	X		
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X		
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X		


MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON
SECRETARIA GENERAL


CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
RESPONSABLE TÉCNICO

Proyectó:
Oscar Moren 
Abogado Contratista S.G.

